

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 252 -2024-GRL-GGR.

Belén, 23 de mayo del 2024



**Visto**, el Oficio N° 1036-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 02 de mayo de 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, mediante el cual solicita opinión legal sobre la Materialización Obligación de Pago por Compromisos asumidos por Terceros en una relación contractual del PIP – Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”** CUI N° 2369767, para proyectar el acto resolutivo correspondiente, y;



### CONSIDERANDO:



*Que, el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, respectivamente, establecen que, los gobiernos regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna;*



*Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° respectivamente, establecen: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]”, y “Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente [...]”;*

**Que, el sub numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad, establece que autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;**

**Que, mediante el numeral 27.3 del Artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en la Formulación el Pliego debe maximizar eficiencia en la provisión de los servicios y logro de resultados priorizados, tomando en consideración los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso de las planillas del personal activo y cesante; las obligaciones reconocidas de acuerdo a la normatividad vigente; los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos; el mantenimiento de la infraestructura; y, el gasto de capital, priorizando la continuidad de las inversiones que se encuentren en ejecución, y que contribuyan al logro de resultados priorizados;**

**Que, con 07 de marzo de 2024, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 003-2023-GRL-GSRAA/18-CS-I para la Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA**

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 252 -2024-GRL-GGR.

Belén, 23 de mayo del 2024



I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI N° 2369767, al Consorcio SUPERVISOR PUERTO PERÚ;



Que, con fecha 08 de abril de 2024, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, representado por el señor Jhony James Escudero Contreras, Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, suscribió con el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ, el Contrato N° 008-2024-GRL-GSRAA/18, para la Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI N° 2369767;

Que, a través del Oficio N° 320-2024-GRL-GSRAA/18 de fecha 17 de abril de 2024, el señor Jhony James Escudero Contreras, Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, solicita que se acredite la OBLIGACIÓN DE PAGO, POR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON TERCEROS EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL, Contrato N° 008-2024-GRL-GSRAA/18, para la Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI N° 2369767, proveniente del Concurso Público N° 003-2023-GRL-GSRAA/18-CS-I, el cual permitirá demostrar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que el proyecto de inversión pública, respecto a la obligación de los pagos estarán a cargo de la Unidad Ejecutora N° 861 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - SEDE CENTRAL;

Que, con fecha 30 de abril de 2024, a través del Informe N° 476-2024-GRL-GGR-GRPP/IEP, suscrito por el señor Christian Erick Macedo Chávez, jefe de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, dirigido al señor José Luis Lache Pérez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, en referencia al oficio descrito en el párrafo precedente, con respecto a la Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI N° 2369767, concluye que:

“ (...)”

#### 4. CONCLUSIONES

4.1. Del análisis presupuestal los proyectos en mención, cuenta con asignación presupuestal en el Rubro: 18, Fte. Fto: 5 Recursos Determinados. Ley 30897 **LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO – (FIDEICOMISO)**, para su ejecución de los proyectos.

4.2. De acuerdo a lo solicitado y del análisis presupuestal esta Oficina Ejecutiva de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento **OPINA FAVORABLE**, la ejecución del proyecto antes mencionado, por la Fuente de Financiamiento: 5

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 252 -2024-GRL-GGR.

Belén, 23 de mayo del 2024



*Recursos Determinados, de acuerdo al Contrato N° 008-2024-GRL-GSRAA/18, por el monto Un Millón Trecientos Treinta Mil con 00/100 soles (1,330,000.00), el cual permitirá financiar el componente: Supervisión de la Obra.*

(...);

Que, el presente expediente consta que la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, tiene que realizar el trámite para solicitar ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la Migración del Contrato N° 008-2024-GRL-GSRAA/18, para la Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI N° 2369767, de la Unidad Ejecutora 000863 (Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – GSRAA), a la Unidad Ejecutora 861 Gobierno Regional de Loreto – Sede Central, para que este último pueda realizar las acciones para el pago respectivo al Contratista; por lo que, de la revisión y análisis se puede evidenciar que el presente expediente se encuentra dentro del marco normativo;



Estando a lo expuesto en el **Informe Legal N° 395-2024-GRL-GGR-GRAJ**; y con las **visaciones** de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su ampliatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: GARANTIZAR** el pago de los compromisos asumidos por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en el Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI N° 2369767, con cargo a la asignación presupuestal en el **Rubro 5 – 18 Fuente de Financiamiento Recursos Determinados**, Ley 30897 LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO (FIDEICOMISO), al Contrato N° 008-2024-GRL-GSRAA/18 de fecha 08 de abril de 2024.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, realizar los trámites ante los organismos del Estado Peruano, solicitando la migración del Contrato N° 008-2024-GRL-GSRAA/18 de la Unidad Ejecutora 000863 (Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – GSRAA) a la Unidad Ejecutora 861 Gobierno Regional de Loreto – Sede Central.





Gestión de Servicio Social

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 252 -2024-GRL-GGR.

Belén, 23 de mayo del 2024



**ARTÍCULO 3º: ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. Javier Shupingahua Yangoa  
Gerente General Regional

